



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Decreto de Alcaldía N° 011

Ate, 28 OCT 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; El Informe N° 360-2024-MDA/SGPC, de la Subgerencia de Participación Ciudadana; el Memorándum N° 1660-2024-MDA/GDIS, e Informe N° 150-2024-MDA/GDIS de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; el Memorándum N° 0390-2024-MDA/GPE, de la Gerencia de Planificación Estratégica; el Informe N° 212-2024-MDA/SGMI, de la Subgerencia de Modernización Institucional; el Informe N° 436-2024-MDA/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 1815-2024-MDA/GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la Participación Vecinal en el Desarrollo Local;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (LOM), establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la acotada norma en su artículo 102° referida a definición y composición del Consejo de Coordinación Local Distrital, regula la organización y estructura del Consejo de Coordinación Local Distrital, constituido por los integrantes del Concejo Municipal y los representantes de la Sociedad Civil, señalando además que el mismo "(...) es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales. Está integrado por el Alcalde Distrital que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde (...)";

Que, el tercer párrafo del artículo 102° del referido marco legal, establece que "(...) Los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente, por un período de 2 (dos) años, de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel distrital, que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto la Municipalidad Distrital, siempre y cuando acrediten personería jurídica y un mínimo de 3 (tres) años de actividad institucional comprobada. La elección de representantes será supervisada por el organismo electoral correspondiente. Una misma organización o componente de ella no puede acreditarse simultáneamente a nivel provincial y distrital";

Que, el artículo 42° de la LOM, señala sobre los Decretos de Alcaldía que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, mediante Ordenanza N° 190-MDA se aprobó el Reglamento del Consejo de Coordinación Local Distrital, cuyo artículo 12° señala, entre otros, que "El Alcalde, mediante Decreto de Alcaldía, convoca a elecciones de los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local (...)"; asimismo, indica que el referido decreto de convocatoria, además, establecerá el calendario electoral;

Que, mediante Informe N° 360-2024-MDA/GDIS-SGPC, la Subgerencia de Participación Ciudadana sustenta y remite el proyecto de Decreto de Alcaldía con el calendario electoral para realizar el proceso electoral de los representantes de las Organizaciones Sociales de Base ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Ate (CCLD) para el periodo 2024-2026;





Que, mediante Memorandum N° 1660-2024-MDA/GDIS, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social hace suyo el informe precedente y remite el mismo a la Gerencia de Planificación Estratégica para su opinión técnica correspondiente;



Que, mediante Memorandum N° 0390-2024-MDA/GPE, la Gerencia de Planificación Estratégica en concordancia con el Informe N° 212-2024-MDA/SGMI, elaborado por la Subgerencia de Modernización Institucional, por el cual emite opinión técnica favorable al referido proceso eleccionario para la elección de los representantes de la Sociedad Civil de Ate, remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la opinión legal correspondiente y continuación del trámite respectivo;



Que, mediante Informe N° 436-2024-MDA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera viable continuar con el trámite de convocar al proceso de elección de los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Ate para el periodo 2024–2026, mediante la emisión del respectivo Decreto de Alcaldía; y aprobar en el mismo dispositivo legal, el cronograma electoral de dicho proceso y disponer su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”;

Que, en mérito a la anterior, mediante Informe N° 150-2024-MDA/GDIS, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social remite los actuados a la Gerencia Municipal a efectos de continuar con las gestiones pertinentes;

Que, mediante Memorandum N° 1815-2024-MDA/GM, la Gerencia Municipal, en base a los informes técnico y legal favorables, remite el proyecto de Decreto de Alcaldía a la Secretaría General a efectos de proceder con la emisión y posterior publicación en el Diario Oficial “El Peruano”;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20°, Y ARTÍCULO 42° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE DECRETA:

Artículo 1°.- CONVOCAR AL PROCESO DE ELECCIÓN de los seis (06) representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Ate, correspondiente al periodo 2024 – 2026; de acuerdo a los considerandos antes expuestos.

Artículo 2°.- APROBAR el cronograma del proceso de elecciones de los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Ate – CCLD de Ate, correspondiente al periodo 2024-2026, el mismo que como **Anexo** forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente norma municipal en el Diario Oficial “El Peruano”, además de su difusión en lugares visibles de la Municipalidad Distrital de Ate; y, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ate (www.muniate.gob.pe).

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Gerencia de Planificación Estratégica, Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, y en general a las demás unidades orgánicas que adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

ABG. JHONNY JAVIER CANO
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

ABG. FRANCO VIDAL MORALES
ALCALDE



ANEXO

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL DE ATE – CCLD PERIODO 2024-2026

Actuaciones	Fechas	Órganos responsables
Resolución de Alcaldía designando a los integrantes del Comité Electoral	29/10/2024	<ul style="list-style-type: none"> Secretaría General
Actas de Instalación del Comité Electoral y Apertura del Libro de Registro Organizaciones de la Sociedad Civil	30/10/2024	<ul style="list-style-type: none"> Comité Electoral
Presentación de solicitudes de inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil y sus electores delegados	Del 04/11/2024 al 05/11/2024	<ul style="list-style-type: none"> Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano (L-V de 08:00 a.m. a 05:00 p.m.)
Notificación de observaciones, de corresponder	06/11/2024	<ul style="list-style-type: none"> Comité Electoral
Presentación de subsanación de observaciones, de corresponder	07/11/2024	<ul style="list-style-type: none"> Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano (L-V de 08:00 a.m. a 05:00 p.m.)
Resolución y notificación del resultado de las solicitudes	Del 08/11/2024 al 13/11/2024	<ul style="list-style-type: none"> Comité Electoral
Elaboración del Padrón Electoral	14/11/2024	<ul style="list-style-type: none"> Comité Electoral
Publicación del Padrón Electoral Preliminar y presentación de impugnaciones	18/11/2024	<ul style="list-style-type: none"> Comité Electoral Secretaría de Imagen Institucional y Comunicaciones Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano (L-V de 08:00 a.m. a 05:00 p.m.)
Resolución de impugnaciones	Del 19/11/2024 al 20/11/2024	<ul style="list-style-type: none"> Comité Electoral
Publicación del Padrón Electoral Definitivo con sus electores delegados	22/11/2024	<ul style="list-style-type: none"> Comité Electoral Secretaría de Imagen Institucional y Comunicaciones
Inscripción de candidatos y presentación de tachas	Inscripción: Del 25/11/2024 al 26/11/2024 Tachas: 27/11/2024	<ul style="list-style-type: none"> Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano (L-V de 08:00 a.m. a 05:00 p.m.) Comité Electoral
Resolución de tachas y su notificación	Del 28/11/2024 al 02/12/2024	<ul style="list-style-type: none"> Comité Electoral
Publicación final de candidatos a representantes del CCLD Ate	03/12/2024	<ul style="list-style-type: none"> Comité Electoral Secretaría de Imagen Institucional y Comunicaciones
Presentación de escrito del candidato designando un (01) personero	04/12/2024	<ul style="list-style-type: none"> Comité Electoral Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano (L-V de 08:00 a.m. a 05:00 p.m.)
Acta electoral, elección (votación) de los seis (6) representantes de las Organizaciones Sociales de Base ante el CCLD Ate, Acta de Escrutinio, Impugnaciones, Resolución de Impugnaciones y Proclamación del Comité Electoral.	05/12/2024	<ul style="list-style-type: none"> Comité Electoral Votación de 08:00 a.m. a 05:00 p.m.